MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"

GESTIÓN 2019 - 2022

"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 126 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 16 de Mayo del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Carta Múltiple N°003-2022-GGASP/MDM, de fecha 26 de enero del 2022, Carta N°027-2022-GGASP/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, Trámite Documentario N°49070, de fecha 10 de marzo del 2022, Informe N°083-2022-SGSP/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, Informe N°094-2022-SGSP/MDM, de fecha 25 de marzo del 2022, Informe Legal N°304-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de Abril del 2022, ; **SOBRE LA** suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS DE MAZAMARI,** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9°, numeral 26), establece como atribuciones del Concejo Municipal la de aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenio Interinstitucionales; encontrándose el presente Convenio dentro de ese parámetro.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdo son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, acuerdo a la Cláusula Cuarta del Proyecto de Convenio, el Objeto del Convenio: El presente Convenio, las partes acuerdan anuar esfuerzos con la finalidad de establecer los lineamientos de cooperación interinstitucional a efectos de favorecer la óptima utilización y conservación de la LOSA DEPORTIVA LA FLORIDA, ubicado en la 1° cuadra de la Avenida Botto Bernales. El objetivo es ceder en uso de la losa deportiva de servicios múltiples a favor de la ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS DE MAZAMARI, para la operatividad, vigilancia, cuidado y conservación. Que está al servicio, de los niños, jóvenes y población en general, para la práctica de deporte y sao esparcimiento de la juventud.

Que, mediante Carta Múltiple N°003-2022-GGASP/MDM, de fecha 26 de enero del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, remite a los señores: Clever Carhuancho Espinoza, Organización OCAM; Florinda Celestina Ricse Apolinario, Junta Directiva del Sector La Florida y Yoni Heber Garcia Rivera, Gerente de Desarrollo de Comunidades Indígenas, para una reunión de coordinación a llevarse a cabo el día 31 de enero de presente año a horas 10:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

Que, con Carta N°027-2022-GGASP/MDM, de fecha 17 de febrero del 2022, la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, remite a la Sra. Florinda Celestina Ricse Apolinario, Junta Directiva del Sector la Florida, para requerimiento de información para la celebración de convenio respecto a la administración de la Loza Deportiva "La Florida", con un plazo de (10) días hábiles.

Que, con Oficio N°001-2022-UF/M, signado con el Registro de Trámite Documentario N°49070, de fecha 10 de marzo del 2022, la Sra. Florinda Celestina Ricse Apolinario, identificada con DNI N°20991850, refiere que en la reunión se acordó no asumir la administración de la loza deportiva, motivos que el gerente fe gestión ambiental nos dio a conocer que los pagos de alquiler ingresaran a la Municipalidad y los desperfectos que ocasionan en la loza lo asumirá quien asuma la administración. Por lo tanto, solicito que la loza debe ser administrada directamente por el Municipio y no entidades como la urbanización La Florida o la organización OCAM ya que es una entidad pública mas no privada.

Que, con Informe N°083-2022-SGSP/MDM, de fecha 17 de marzo del 2022, la Sub Gerencia Encargado de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, solicita elevar a sesión de concejo para aprobar la Suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS DE MAZAMARI "OCAM",** para la administración de la loza deportiva "LA FLORIDA" del Distrito de Mazamari.

Que, con Informe N°094-2022-SGSP/MDM, de fecha 25 de marzo del 2022, la Sub Gerencia Encargado de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, manifiesta que de acuerdo al proyecto se tiene estipulado lo siguiente:

En la Cláusula Quinto del proyecto, ha establecido como Compromisos entre las Partes:
LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1. Ceder en uso el terreno de un área de 1703.22 m2, donde se encuentra construido la losa deportiva de servicios múltiples "LA FLORIDA", ubicado en la 1° cuadra de la Avenida Botto Bernales, signado como lote 01-C del sector La Florida, con partida electrónica P42009042.

2. Ceder en uso toda la infraestructura de la losa deportiva el de servicios múltiples, "LA FLORIDA" para la operación, mantenimiento, cuidado, vigilancia y conservación de la obra.

   - Losa deportiva de 19 x 31 mt.
   - Tribunas de 20.40 x 2.80 mt, sin cobertura metálica.
   - Cerco perímetro de 138.70 ml.
   - Portón metálico.
   - Camerinos y servicios higiénicos, con techo aligerado, 08 inodoros, 03 urinarios, 06 lavatorios de pared y 06 duchas.

3. Entregar a la organización, semillas para el sembrado de gras; se entregará semilla que se cuenta en las áreas verdes del Distrito de Mazamari.

4. Entregar a la organización plantones de árboles ornamentales para la reforestación de las áreas verdes, se entregará los plantones que se cuenta en el Vivero Municipal.

5. Entregar contenedores de basura para mantener limpia la losa deportiva y demás ambientes, se afectará al presupuesto de la División de Limpieza Pública y Ornato.

6. Exonerar el servicio de agua

Que, mediante Informe Legal N°304-2022-GAJ/MDM, de fecha 05 de Abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que corresponde **ELEVAR** a Sesión de Concejo, a fin de que puedan debatir y aprobar el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS DE MAZAMARI.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Rios"

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 009-2022, de fecha 16 de Mayo del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por unanimidad;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS DE MAZAMARI. – OCAM.**

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR, al Alcalde Marcelino Cedonio Camarena Torres, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI Y LA ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ASHÁNINKAS DE MAZAMARI.**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia Encargado de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Mazamari, y a quienes corresponda adopten las medidas convenientes y necesarias para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, Sub Gerencia Encargado de Servicios Públicos y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE